



Asunto: NOTIFICACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL
PLAN PARCIAL SR-14 UMBRETE.
S/Ref.: EXP 2011/02
M/Ref.: EXP. 11.722

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

ANTONIO PÉREZ-MARÍN BENÍTEZ, Abogado, con DNI núm. 28.577.006-N y domicilio en Sevilla, calle Asunción núm. 69, bajo (41500) – mail: administracion@perezmarinabogados.com – actuando en nombre y representación de la empresa “**BARBACÓN, S,L**”, con CIF B-41543745, como acreditado mediante copia de poder otorgado a mi favor, ante la Corporación comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Primero. Con fecha 1 de octubre de 2018 se ha notificado a mi representada Resolución del Sr. Alcalde núm. 556/2018 de 21 de septiembre de 2018 por la que se viene a realizar aprobación provisional del Plan Parcial SR-14 y que punto 4 acuerda: “4. *Dar traslado del expediente a la otra persona propietaria de terreno integrado en el sector, la empresa Barbacón SL, según la información catastral recabada, dado que no se le dio audiencia expresamente notificada en el trámite de información pública, como exige el artículo 32.1.2ª de la LOUA*”.

Segundo. Como quiera que con esta forma de proceder se está reconociendo la infracción del derecho de audiencia expresamente previsto en la norma, lo procedente es la retroacción de las actuaciones al momento en que se ha producido la infracción con plazo para examinar el documento presentado, los informes emitidos y su valoración por el Ayuntamiento en el momento de la aprobación inicial. Lo contrario supone conculcar los derechos de la empresa a la que represento impidiendo el ejercicio pleno de la audiencia y la posibilidad de realizar alegaciones. A lo anterior no obsta que ahora se conceda pie de recurso administrativo pues no tiene la misma eficacia y efectos el ejercicio del derecho de impugnación que la posibilidad de alegar, mejorar o rectificar el documento de planeamiento con anterioridad a su aprobación provisional.

Tercero. A la vista de la fecha de emisión de los informes de Endesa y Aljarafesa (y desconociendo la fecha de emisión del Informe Ambiental Estratégico pues únicamente se indica que se ha publicado recientemente pero sin especificar el momento en que se dictó), entendemos que lo aconsejable hubiera sido interesar la actualización de los mismos para conocer la viabilidad técnica y económica del Plan Parcial antes de proceder a su aprobación definitiva. No es necesario aclarar

la incidencia que estos informes tienen sobre los costes de urbanización y, viniendo a acumular el Ayuntamiento el posterior establecimiento de sistema por compensación al solicitar la presentación de avales por el 7% de los costes de urbanización, es evidente que el contenido de las exigencias de las compañías suministradoras ha de ser conocido para optar por una de las formas de participación en la futura Junta de Compensación que prevé la LOUA.

Por todo ello,

SOLICITO A V.I. tenga por presentado este escrito, con las manifestaciones que contienen, resolviendo de conformidad con lo expuesto:

- A) Tenerme por personado en nombre de la empresa BARBACÓN, SL en el expediente de referencia, y a ésta como parte interesada en cuantos trámites se siguen en relación con el Sector SR-14 de esta localidad.
- B) Tenga por interesada la plena audiencia del expediente, con plazo para formular alegaciones en la forma prevista en la Ley.
- C) Subsidiariamente, tenga por presentado recurso de reposición al objeto que se retrotraigan las actuaciones al momento en que se debió dar audiencia del expediente a mi representada con plazo para formular alegaciones.

Es de Justicia que pido, en Sevilla para Umbrete a 2 de octubre de 2018

